

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 1 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

ESTUDIOS PREVIOS REGÍMENES ESPECIALES

1. FECHA: JULIO DE 2026

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Saboyá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..."

El artículo 113 de la Constitución política señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Igualmente, el artículo 209 párrafo 2, establece que: "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Al respecto, la Ley 7 de 1979, Modificada por el Artículo 8 de la Ley 89 de 1988 y reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, en el artículo 6 dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social"; por lo cual, corresponde al Estado asegurar el derecho al acceso a la educación, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial velar por el acceso de los mismos derechos a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar.

Que dentro de sus competencia por mandato legal, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), expidió el Decreto 1852 de 2015, por el cual se adiciona a el decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, por medio del cual se reglamentan el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 2 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

especial a lo establecido en el Artículo 2.3.10.4.3 funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE): (...) 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional (...)

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)”, así mismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior, referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada “Bolsa Común” (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el “esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley...”. Y la segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, “...con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos”.

Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) deberá implementar los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE dados a través de resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 de la unidad administrativa especial de alimentación escolar -alimentos para aprender.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 3 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población. Igualmente, en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el Nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras las obligaciones de reducir la morbilidad, la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, deben implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se ha considerado que éste es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los beneficiarios. En este sentido, el PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludable, acorde a lo establecido en la Ley 1355 de 2009. Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes-RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que de acuerdo con la Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 4 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que, a fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo de la política departamental es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006. Lo anterior, permitirá contribuir a la reducción de la deserción escolar, a la disminución de los niveles de ausentismo y a mejorar el estado nutricional de los escolares, toda vez que acorde con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y registrados en el SIMAT.

Que acorde con Artículo 2. de la resolución 0335 de 2021 "Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216°. "SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO" como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 5 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

Que acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Que la Gobernación de Boyacá, mediante el Plan de Desarrollo “**NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 - 2027**”, establece en su artículo 5º- **CAPÍTULO I – ESTRATEGIA DE DESARROLLO: TIERRA DEL CONOCIMIENTO** - 1.3 Dimensión de Desarrollo: Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande, lo siguiente: “ El suministro de alimentación escolar a los estudiantes es otra de las estrategias aplicada en el departamento, no solo pley 2294 para ofrecer a los alumnos un bienestar alimentario y fomentar estilos de vida saludables, sino para garantizar la permanencia escolar, disminuir el riesgo de ausentismo y deserción escolar. Con este programa se benefició al 100% de los estudiantes matriculados y priorizados 153.691 estudiantes de los 123 municipios) desde el primer día de clase y durante todo el calendario académico; 255 Instituciones Educativas Oficiales y 45 Instituciones Educativas oficiales de Municipios Certificados (Tunja, Duitama y Sogamoso). Asimismo, se presta una atención diferencial a grupos étnicos, en los Municipios Cubará y Güicán, atendiendo 568 estudiantes. (Secretaría de Educación de Boyacá, 2023”.

Así mismo, en la **Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá”** se establece: *Dentro de las estrategias para fortalecer la permanencia escolar, se encuentra las de incentivo y promoción de inscripción en las instituciones educativas, garantizando que los estudiantes sean matriculados de manera adecuada y eficiente, con docentes capacitados y comprometidos, para recibir a todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas que no contaron con las mismas oportunidades acorde a su edad escolar. Así mismo, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) continuará contribuyendo al adecuado estado nutricional de los estudiantes de nivel preescolar, básica y media, promoviendo estilos de vida saludable, lo cual es indispensable para el logro de aprendizaje y la formación integral.*

Por lo anterior, se ha formulado el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** con registro de Banco No. 20250000032373

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 6 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Estrategia de Desarrollo	1	Tierra del conocimiento		
Dimensión de Desarrollo	1.3	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.3.2	Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá		
Objetivo apuesta		Mantener la cobertura y la permanencia en los niveles de Preescolar, Básica y media con formación integral, brindando oportunidades educativas a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes velando por la garantía del derecho a la educación en Boyacá		
Meta PDD	92.908.000	Raciones contratadas (PAE)	Aporte del proyecto	17.866.496
SECTOR DE INVERSIÓN	22	EDUCACIÓN		
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		

Que con el fin de garantizar el programa de alimentación escolar PAE en las 48 IEO de Saboyá, el Municipio recibió la invitación por parte de la Gobernación de Boyacá para celebrar mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia del primer semestre del 2026; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional., para lo cual sustento su propuesta sobre lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”; la cual en su Artículo 9 dispone: “Conformación de la bolsa común en las ETC: Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE”. Parágrafo Primero. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y los municipios deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos: Celebración de uno o varios convenios interadministrativos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 7 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

(...) de su jurisdicción con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

Que el municipio de Saboyà, teniendo en cuenta que los convenios interadministrativos son herramientas de derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas y sabiendo la necesidad apremiante de garantizar el servicios PAE a partir del 26 de enero de 2026, acepto la propuestas de la gobernación y procedido al cargue de los documentos establecidos por las normas de contratación en la plataforma el SECOP II, con el fin de suscribir el convenio interadministrativo.

Que la Gobernación de Boyacá estableció los estudiantes beneficiarios del Programa PAE y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2025, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

Que, para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, la Gobernación tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2025, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

Específicamente para el Municipio de SABOYA se establecieron los siguientes datos:

perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021: Primera Infancia

Grupo escolar	43
Preescolar	97
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	431
Primaria: Cuarto y quinto	303
Secundaria	625
Media y ciclos complementarios	334

En el mismo sentido, el Municipio de SABOYA previamente fue inscrito a la convocatoria

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 8 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá.

Para el municipio de SABOYA se asignaron los siguientes cupos:

Primera Infancia	0
Preescolar	0
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	0
Primaria: Cuarto y quinto	0
Secundaria	0
Media y ciclos complementarios	184

Por lo anterior, el presente convenio interadministrativo está dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante el segundo semestre vigencia de 2026, tal y como se estableció en el proyecto, atendiendo todas las instituciones educativas oficiales, incluidas aquellas de difícil acceso y ubicadas en el sector rural.

Que mediante CÓDIGO BPIN: **20250000032373** la Gobernación de Boyacá aprobó el proyecto denominado: ***“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”***

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el objetivo de garantizar la adecuada prestación el PAE en el nuncio de Saboyà, la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Saboyà celebraron el Convenio Interadministrativo N. CO1.PCCNTR.8414645/3377, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.** Por valor de: **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.138.188.700) M/CTE.** Por un plazo **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,** con ejecución de 100 días calendario escolar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 9 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Que la ley 2466 de 2025, obliga a la formalización Laboral del Personal Manipulador y Dinamizador Auxiliar de Alimentos en el PAE, con el objetivo de propiciar un adecuado desarrollo y ejecución de relación laboral, Promover bienestar y protección social, dignificar a los trabajadores y sus familias a través del Acceso a derechos laborales y de seguridad social. Para garantizar el cumplimiento la Reforma Laboral designó a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPEA como entidad responsable de coordinar y acompañar la implementación gradual del proceso de formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos así: Año 2025, se formalizarán hasta el 25%, Año 2026, se formalizarán hasta el 50%, Año 2027, se formalizarán hasta el 75% y Año 2028, se formalizarán hasta el 100%..

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y según la exigencia de la ley 2466 de 2025, el Municipio de saboya tiene la obligatoriedad de exigir al operador del PAE seleccionado a través del presente proceso contractual, el formalización laborar del equipo de manipuladoras de acuerdo a los lineamientos de emitidos en la menciona ley.

Que es deber del municipio de Saboyà adelantar de inmediato los procesos contractuales a fin de garantizar la continuidad del plan de alimentación escolar en las 48 IEO a partir del 26 de enero de 2026 y durante el tiempo de ejecución que ampara los recursos destinados por la gobernación de Boyacá en el convenio interadministrativo N. CO1.PCCNTR.8414645/3377.

Que atendiendo al sector al que va dirigida la prestación del servicio, es decir, a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas y dando plena aplicación a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política; *son derechos fundamentales de los niños: [...] la alimentación equilibrada*, el Municipio ha considerado que la manera más eficiente, pronta y efectiva para iniciar la prestación del servicio, es a través de la celebración de un Contrato siguiendo los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

Sumado a lo anterior, al igual que en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, en el Plan de Desarrollo vigente en el Municipio de Saboyà – Boyacá, Acuerdo No 006 de 2024 “PLAN DE DESARROLLO UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027”, se encuentran previsto el PROGRAMA según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027	
PROGRAMA:	PROGRAMA 2201, CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 10 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

META PRODUCTO:	1919 BENEFICIARIOS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR AÑO
CODIGO DEL PROYECTO	2024156320003
N° VIABILIDAD	156322601054

Igualmente, el objeto del presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, en el ítem Numero 59

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Servicios de suministro de alimentos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SABOYÀ.

A. LUGAR DE EJECUCION:

Sector Urbano y Rural de la Jurisdicción del Municipio de Saboyà.

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto de la presente las partes se comprometen a:

1. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contractual.
2. Atender las visitas de la supervisión del contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 11 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.
6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional – MEN y Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del MEN y de las entidades de control.
10. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa de Alimentación Escolar ±Alimentos para Aprender y Departamento de Boyacá en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.
11. Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por el Ministerio de Educación Nacional y Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UApA, Resolución 00335 de diciembre 23 de 2021 y Decreto 1852 de 16 septiembre de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
12. Cumplir las obligaciones establecidas en la resolución 00335 de 2021 TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.
13. Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos fundamentales a los titulares, niñas, niños, jóvenes y adolescentes beneficiarios de la estrategia de Alimentación Escolar.
14. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos.
15. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 12 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

C. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO**, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del convenio, evitando dilaciones y entramientos para la ejecución del proyecto.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, sin embargo, de ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2616 del 2013 "Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social par trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes".
6. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
7. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del convenio, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de asociado conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente convenio, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 13 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional MEN y la Unidad Administrativa Especial- Alimentos para Aprender UAaA, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 0335 de diciembre de 2021, Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen.
- Informar de inmediato al Municipio de Saboyá a través de la supervisor del contrato y al Rector de la Institución educativa afectada las deficiencias identificadas, tales como los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 00335 de 2021.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 de 2021 para las Entidades territoriales, TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.
- Realizar la formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025. Esto con el fin de asegurar el cumplimiento progresivo de dicha disposición legal, garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las manipuladoras.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 14 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

7. Garantizar la implementación del plan de saneamiento básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del plan de alimentación escolar (PAE).
8. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico” y demás normas concordantes.
9. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA, el Municipio y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los actores del programa que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.
10. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN, en la Resolución 00335 de 2021, acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender UAPA.
11. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas la supervisión Municipal del PAE, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos.
12. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional, UApA y municipio e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.
13. Cumplir como mínimo con el 30% de compras locales y el diligenciamiento de los formatos diseñados por la Gobernación de Boyacá.
14. Garantizar que dentro del personal manipulador de alimentos contratado para la ejecución del PAE se cuente con al menos un 50 % de padres de familia usuarios del mismo.
15. Solicitar por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021.
16. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 15 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

vinculado en la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley. El Asociado mes a mes tendrá que demostrar la buena ejecución de los recursos presentando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá demostrar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega, sea invertido exclusivamente en esta actividad, para lo cual deberá aportar los respectivos soportes a la supervisión municipal, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado

17. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina de la supervisión municipal de PAE.
18. Enviar la información de manera clara y oportuna, que se solicite por parte de Municipio o Departamento, en virtud del programa de alimentación escolar.
19. Presentar oportunamente la certificación de pagos de proveedores y servicios subcontratados con ocasión a la ejecución del presente Contrato.
20. Presentar y mantener actualizados el plan de Saneamiento Básico de la bodega de almacenamiento, comedores escolares y zona de preparación de alimentos, al igual que plan de manejo de los residuos orgánicos de los alimentos sobrantes.
21. Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no menor a 5 días Hábiles.
22. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA, la supervisión municipal y de las auditorías contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.
23. Realizar el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (05) cinco días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021.
24. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 16 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

25. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
26. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
27. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
28. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grados de escolaridad y por tipo de complemento.
29. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grados de escolaridad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.
30. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas.
31. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
32. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 17 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

33. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio, complemento AM/PM o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.
34. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo.
35. Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021, previa autorización del Departamento de Boyacá.
36. Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
37. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes del presente convenio.
38. Establecer los mecanismos idóneos para garantizarla preservación de los recursos y de la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
39. Apoyar al Municipio en la implementación de acciones concomitantes y complementarias al servicio de alimentación escolar, que contribuyan a disminuir la deserción escolar, incrementar la asistencia regular y la matrícula.
40. Participar en el comité de seguimiento operativo municipal de acuerdo en lo establecido en la Resolución 0335 del 21 de diciembre de 2021.
41. Las demás contenidas en la propuesta del Asociado, el convenio interadministrativo firmado por el municipio y la Gobernación, y todas las propias a la naturaleza del presente Contrato.

D. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 18 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Serán obligaciones del Municipio de Saboya, además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar (PAE), las siguientes:

1. Ceñirse a los lineamientos establecidos por el MEN para el programa de alimentación escolar, en la Resolución 0335 de 2021 emitidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para aprender, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.
2. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario Académico".
3. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN y la UAPA.
4. Realizar oportunamente los trámites correspondientes para que se efectúen los desembolsos de recursos comprometidos a los convenios que suscriba para la operación del Programa de Alimentación Escolar.
5. Ejercer el efectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE.
6. Contar con un equipo para la Planeación, organización y supervisión técnica-financiera del proyecto.
7. Trabajar articuladamente con los rectores y funcionarios asignados a las instituciones educativas, asumiendo los roles y funciones frente al Programa establecidos en la Resolución 00335 de 2021, Decreto 1852 de 2015 y Resolución No 03842 del 18 marzo de 2022.
8. Promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley 2042 de 2020.
9. Hacer mención del Departamento de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.
10. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.
11. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.
12. Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento y del convenio de asociación que de este se derive.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 19 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

13. Designar el Supervisor o contratar el interventor que vele por la correcta ejecución del Contrato.
14. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
15. Vigilar y solicitar los requerimientos de recursos que se soliciten ante el Departamento, una vez se haya hecho la rendición de cuentas del anterior periodo.
16. Realizar comité de seguimiento operativo previo a la entrega mensual de la Ración preparada en sitio, ración industrializada, en el cual se concretará el cronograma de entrega de la misma y se socializará con la comunidad educativa.
17. Si es del caso realizar descuentos al Asociado, cuando haya lugar los mismos y en los casos que no realice las reposiciones.
18. El Municipio deberá garantizar los recursos al Asociado oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.
19. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
20. Facilitar al Supervisor del departamento, toda la documentación e información para realizar su labor.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo firmado por el municipio y la Gobernación y todas las propias a la naturaleza del presente Contrato.

E. PLAZO DE EJECUCION:

OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

F. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios siguiendo los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

G. FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 20 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones.
- **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** Un último desembolso proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 1. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a la operación y a la buena ejecución de los recursos desembolsados al operador, para ello el contratista deberá radicar como máximo a los cinco (05) días siguientes al mes vencido los documentos que a continuación se enuncian para validación de la supervisión Municipal:

1. Para el primer mes deberá presentar la relación de contratos y carpetas con la documentación requerida de todo el personal manipulador y coordinador para la ejecución del programa de alimentación escolar en las 48 IE del municipio.
2. Pagos de seguridades sociales y parafiscales del equipo manipular de alimentos, así como las planillas de pago de nómina a los manipuladores de alimentos y paz y salvos que conste el recibido a satisfacción.
3. Planillas de Soportes que acrediten estar al día en el pago de: proveedores y servicios subcontratados por este para la ejecución del programa de alimentación escolar; pago de transporte de alimentos y Presentación de paz y salvos de pagos a cada uno de los conductores contratados para la prestación del servicio, incluye certificación de pago emitida por el revisor fiscal del contratista junto con copias de documentos de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes.
4. Pago o facturas de servicio de gas o compra de pipetas de gas de cada sede educativa que lo requiera.
5. Presentación de informes de ejecución del contrato (planillas de asistencias prestadas, evidencias fotográficas etc.), según los formatos que requiera el equipo técnico del de la Gobernación para PAE.
6. Presentar las certificaciones de intercambios autorizados por la Gobernación de Boyacá por mes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 21 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Parágrafo 2. En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, **EL MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

Parágrafo 3. Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONTRATO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

Parágrafo 4. El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONTRATO que no hubieren sido ejecutados por el Contratista durante el periodo de vigencia del presente CONTRATO deberá ser devueltos y consignados por parte del Contratista al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar; igualmente los rendimientos generados por los dineros desembolsados por parte del Municipio deberán ser consignados mensualmente al tesoro Municipal.

Parágrafo 5. Queda entendido que el Contratista solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONTRATO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Contratista.

Parágrafo 6. Los desembolsos del contrato estarán sujetos a las aprobaciones y respectivo desembolso por parte de la Gobernación de Boyacá y al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. de la Gobernación, sin generar intereses moratorios.

Parágrafo 7. En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del Contratista.

Parágrafo 8. Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal **No. 202601071 de 2026**, expedido por la tesorería del Municipio de Saboya.

C. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

“(...) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 22 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

De igual manera el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”, contempló en su artículo 4º el Proceso **competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, la cual dispone:

“(…) ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección **acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del contrato que se pretende suscribir.**

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 4º y del 6º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este contrato en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

D. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE DEFINE EL VALOR QUE EL MUNICIPIO VINCULARÁ AL PROYECTO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD-120-18-2	Página 23 de 59
		Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

El valor estimado del contrato a suscribir es **UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.138.188.700,00)**, incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas, costos y gastos a que haya lugar, conforme a la descripción de aportes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Saboyá, los cuales se pueden discriminar de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial.

Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios.

Atendiendo a que el Municipio de SABOYA se encuentra dentro de la Zona 2 de acuerdo con el estudio realizado:

ZONA 2					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA A	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	\$2.981	\$3.150	\$3.520	\$3.978	\$4.364
Personal Manipulador de alimentos.	\$1.091	\$1.091	\$1.091	\$1.091	\$1.091
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$4.888	\$5.157	\$5.527	\$5.985	\$6.371

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 24 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

ZONA 2					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal Manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	216	216	216	216	216
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.786	\$ 3.786	\$ 4.472	\$ 4.472	\$ 5.033

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 25 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

ZONA 2					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDA RIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTA RIO
Valor promedio ingredientes	\$1.778	\$2.090	\$2.375	\$2.878	\$3.189
Personal Manipulador de alimentos.	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	\$340	\$340	\$340	\$340	\$340
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	\$282	\$282	\$282	\$282	\$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$69	\$69	\$69	\$69	\$69
Gas - Combustible	\$130	\$130	\$130	\$130	\$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$95	\$95	\$95	\$95	\$95
TOTAL	\$3.269	\$3.581	\$3.866	\$4.367	\$4.680

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo, en los convenios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 26 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

interadministrativos suscritos con los 123 municipios del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UAyA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UAyA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

MINUTAS PATRÓN RESOLUCIÓN 0335 DE 2021.

Ver anexo N° 1 Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	43	\$4.888,00
Preescolar	97	\$4.888,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	431	\$5.157,00
Primaria: Cuarto y quinto	303	\$5.527,00
Secundaria	625	\$5.985,00
Media y ciclos complementarios	334	\$6.371,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	\$3.269,00
Preescolar	0	\$3.269,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	0	\$3.581,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 27 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Primaria: Cuarto y Quinto	0	\$3.866,00
Secundaria	0	\$4.337,00
Media y Ciclo complementario	184	\$4.680,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la operación del Programa de Alimentación Escolar, es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad, Complemento Alimentario Almuerzo, cotizaciones enviadas por operadores las cuales incluyen valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.056.000,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 28 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

(\$11.760,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

CUADRO RESUMEN VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR COMPLEMENTO TIPO PM					
CURSO ACADEMICO	ESTUDIANTES	VALOR UND.	VALOR DIA	DIA S CON TRA TA DO S	TOTAL
Primera Infancia	43	\$ 4.888,00	\$ 210.184,00	100	\$ 21.018.400,00
Preescolar	97	\$ 4.888,00	\$ 474.136,00	100	\$ 47.413.600,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	431	\$ 5.157,00	\$ 2.222.667,00	100	\$ 222.266.700,00
Primaria: Cuarto y quinto	303	\$ 5.527,00	\$ 1.674.681,00	100	\$ 167.468.100,00
Secundaria	625	\$ 5.985,00	\$ 3.740.625,00	100	\$ 374.062.500,00
Media y ciclos complementarios	334	\$ 6.371,00	\$ 2.127.914,00	100	\$ 212.791.400,00
TOTALES		\$ 27.928,00	\$ 10.240.023,00	100	\$ 1.045.020.700,00
muestra y contra muestra	6	\$ 11.760,00	\$ 70.560,00	100	\$ 7.056.000,00
VALOR COMPLEMENTO TIPO AM					
CURSO ACADEMICO	ESTUDIANTES	VALOR UND.	VALOR DIA	DIA S CON TRA TA DO S	TOTAL
Media y Ciclo complementario	184	\$ 4.680,00	\$ 861.120,00	100	\$ 86.112.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 29 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

VALOR TOTAL COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	\$ 1.045.020.700,00
VALOR TOTAL COMPLEMENTO TIPO AM/PM	\$ 86.112.000,00
VALOR MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	\$ 7.056.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.138.188.700,00

Nota: La estructura del análisis económico del sector (análisis de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta), que soporta del presente estudio previo se encuentra contenido en el estudio previo realizado por la Gobernación de Boyacá, el cual forma parte integral del presente proceso de selección, para la suscripción del convenio interadministrativo N. C CO1.PCCNTR.8414645/3377, atendiendo a que el Municipio de SABOYA se encuentra dentro de la Zona 2, de acuerdo con la clasificación realizada por la Gobernación.

E. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 30 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

- **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,**

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 31 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

- **Compromiso de Transparencia**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- **Certificado de Antecedes Judiciales:**

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- **Hoja de vida de la Función Pública**

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

- **Registro único tributario (RUT):**

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499**.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 32 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

- **Cédula de ciudadanía**

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

- **Libreta Militar.**

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

- **Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.**

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.**

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

- Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la ESAL.
- Experiencia.
- Estructura organizacional.
- Indicadores de eficiencia de la organización.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 33 de 59
ESTUDIO PREVIO		Versión 1	27-07-2020

f) Reputación.

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:

La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUERIMIENTO
UN (1) COORDINADOR OPERATIVO: Dedicación al proyecto 50%	<p>Profesional en Administración de empresas y/o administrador de negocios internacionales, con título de post grado (Doctorados, Maestrías o Especialización) en sistemas integrados de gestión HQSE</p> <p>Experiencia general: Igual o superior a tres (03) años</p> <p>Experiencia profesional mínima de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley,</p> <p>Adjuntar mínimo una (01) certificación en las que evidencie ejercicio de actividades relacionadas con la implementación y promoción de programas cuyo objeto sea la protección de niños, niñas y adolescentes.</p>
UN (1) LÍDER DE OPERACIÓN: Dedicación al proyecto 100%	<p>Acreditar título de Bachiller con énfasis en educación, Normalista Superior y/o a fines.</p> <p>Experiencia general: Igual o superior a cuatro (04) años.</p> <p>Residencia: el Líder operativo de residir en el Municipio de Saboyá, para acreditar este requisito adjuntar una certificación de residencia, emitida por la administración Municipal de Saboyá.</p> <p>El líder operativo de acreditar curso de manipulación de alimentos. certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos.</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 34 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

<p style="text-align: center;">UN (1) PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENT O, NUTRICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MINUTAS. (Dedicación al proyecto 50%)</p>	<p>Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos, con formación adicional (educación no formal) con intensidad no inferior a 60 horas en salud ocupacional y/o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia general: Igual o superior a 8 años</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley.</p> <p>Adjuntar certificaciones en las que evidencie que ha desempeñado labores directamente relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos por un plazo no inferior a dos (2) años.</p>
<p style="text-align: center;">UN (1) PROFESIONAL DE APOYO PARA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. (Dedicación al proyecto 50%)</p>	<p>Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Química de Alimentos y/o ingeniera industrial con posgrado relacionados en procesos de sistemas de gestión; y con experiencia profesional certificada de mínimo un (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley.</p> <p>Experiencia general: igual o superior a un año (01) año</p> <p>Adjuntar mínimo una (01) certificaciones de experiencia laboral en el apoyo a la implementación de programas de alimentación.</p>
<p style="text-align: center;">UN PROFESIONAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (Dedicación al proyecto 50%)</p>	<p>Profesional en Ingeniería industrial o de sistemas, Contaduría pública y/o administración de Empresas, con especialización en Gerencia del Talento humano y con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley.</p> <p>Experiencia general: igual o superior a ocho (08) años.</p> <p>Adjuntar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia laboral en procesos relacionados con gestión en talento humano.</p>
<p style="text-align: center;">EQUIPO DE CUARENTA Y OCHO (48) PERSONAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) personas, las cuales deben acreditar, certificación de curso en manipulación de alimentos con intensidad horaria de mínimo 10 horas y certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos.</p>
<p>NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 35 de 59
		Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

Adicionalmente y para cada uno de los perfiles se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Hoja de vida.
- Carta de intención según el Anexo No. 4
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
- certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos. (para el equipo manipulador y líder de operación)
- Certificación de residencia para el líder operativo

NOTA 2: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 3. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 4. La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

c) EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Mínimo de cinco (05) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.

Así mismo, la ESAL deberá acreditar experiencia general, mediante la presentación de hasta 2 contratos y/o convenios que cumplan con:

- a. Objeto del Contrato:** Que contengan servicios de **ORGANIZACIÓN Y/O LOGÍSTICA** de actividades que incluyan **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 36 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

- b. **Fecha:** Suscritos, ejecutados y liquidados a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta la fecha del cierre del presente proceso.
- c. **Valor del Contrato:** El valor sumado de hasta 2 contratos y/o convenios deberá corresponder como mínimo al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV.
- d. **Cantidad unitaria del servicio:** se requiere que con uno de los dos contratos acredite el suministro de alimentación y atención a una población no menor de 1800 personas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar dos (2) contrato y/o convenio suscritos y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. **Objeto del Contrato:** Que el objeto sea igual o similar al del objeto contractual del presente proceso
- b. **Fecha:** Suscritos y ejecutados a partir del 01 de diciembre del 2020 y hasta la fecha del cierre del presente proceso.
- c. **Valor del Contrato:** La suma del valor de los dos contratos y/o convenios aportados deberán corresponder como mínimo a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
2. **ACTA DE ENTREGA RECIBO FINAL Y/O ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar cada uno de los documentos que se describen a continuación:

- I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato,** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 37 de 59
ESTUDIO PREVIO		Versión 1	27-07-2020

veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

- II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 38 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMLMV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

d) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre de 2023.

e) INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera de los últimos tres años con corte a **31 de diciembre de 2025**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2025**. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 39 de 59
ESTUDIO PREVIO		Versión 1	27-07-2020

más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 10,6
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,71
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 20,8

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 40 de 59
ESTUDIO PREVIO		Versión 1	27-07-2020

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.73
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.20

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

f) REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de un acto administrativo.

TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD-120-18-2	Página 41 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de convocatoria y entregará los informes de verificación y calificación a quien coordine el proceso de selección, previo a la fecha publicación establecida en el cronograma de actividades.

Dentro del término de publicación (trasiado) se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Municipio los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de SABOYA – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 42 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

factor	puntaje máximo
Correspondencia del Objeto	50 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	800 puntos
Ofrecimientos Adicionales	150 puntos
total	1000 puntos

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y/O COMEDORES ESCOLARES Y/O RESTAURANTES ESTUDIANTILES.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	50 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	25 PUNTOS

2. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 800 PUNTOS).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 43 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

● **BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (150 PUNTOS)**

El proponente podrá ofrecer una bodega de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN.

En caso de que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Saboyá realizara visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.

Para acreditar este ofrecimiento, en caso de que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

La bodega de alimentos ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos y debe contar con concepto sanitario vigente y superior al 60% al momento de la entrega de la propuesta.

Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; siendo indispensable que como mínimo cuente con un área de 117 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del contrato se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar un plan de saneamiento básico de la bodega de almacenamiento de alimentos, dirigido al cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.

NOTA 1: Se le otorgarán 150 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega de alimentos se encuentre ubicada a una distancia no superior a los 12 Km desde el casco urbano del Municipio de Saboyá

NOTA 2: Se le otorgarán 75 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que la bodega de alimentos se encuentre ubicada a una distancia superior a los 12 Km desde el casco urbano del Municipio de Saboyá y que se encuentre en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Occidente del Departamento de Boyacá

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 44 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

NOTA 3: Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

• **TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Los alimentos deberán ser transportados en un vehículo que garantice las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico conserven la cadena de frío hasta el momento de la entrega de los alimentos.

Las condiciones del vehículo deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.

Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente podrá ofrecer como mínimo 1 vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar:

- Si es de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable, con nivel de cumplimiento superior al 80%.
- Si los vehículos ofrecidos no es propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo convenio de arrendamiento, alquiler o leasing.

Se le otorgará 100 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

3. ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 550 PUNTOS)

Se calificará la formación adicional y la experiencia profesional específica adicional al mínimo establecido para el personal requerido, de la siguiente manera:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 45 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

PERFIL MINIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
<p>Un (1) Profesional de Apoyo en el Área de Almacenamiento, Nutrición y cumplimiento de Minutas. (Dedicación al proyecto 50%)</p> <p>Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos, con formación adicional (educación no formal) con intensidad no inferior a 60 horas en seguridad alimentaria y nutrición</p> <p>Experiencia general: Igual o superior a 10 años</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley,</p> <p>Adjuntar certificaciones en las que evidencie que ha desempeñado labores directamente relacionadas con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos por un plazo no inferior a dos (2) años.</p>	100 PUNTOS	<p>La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:</p> <p>La presentación de formación (educación no formal) con intensidad no inferior a 60 horas adicional al mínimo requerido, se le asignaran 50 puntos</p> <p>Experiencia general certificada de superior a (10) años, se le asignaran 50 puntos</p> <p>Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.</p> <p>Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.</p>
<p>Un (1) Profesional de Apoyo para Sistema de Gestión de Calidad. (Dedicación al proyecto 100%)</p> <p>Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería</p>	50 PUNTOS	<p>La formación adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:</p> <p>La presentación de un curso de alimentos y bebidas no alcohólicas, se le asignaran 15 puntos.</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 46 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

<p>Química de Alimentos y/o ingeniería industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo un (01) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley,</p> <p>Experiencia general: igual o superior a un (01) año</p> <p>Adjuntar una (01) certificaciones de experiencia en las que se haya desempeñado como apoyo en programas de alimentación.</p>		<p>La presentación de un curso de protección y conservación de alimentos, se le asignaran 15 puntos</p> <p>La presentación de un curso de políticas de seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, se le asignaran 20 puntos</p> <p>Cada uno de los cursos no podrá tener una intensidad horaria inferior a 40 horas</p> <p>Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.</p> <p>Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.</p>
<p>EQUIPO DE CUARENTA Y OCHO (48) PERSONAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS</p> <p>El equipo de manipuladoras deberá ser residente en el Municipio de Saboyá en la vereda o sector donde va a prestar sus servicios como manipulador(a) de alimentos</p>	<p>400 PUNTOS</p>	<p>La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en primera medida en el cumplimiento a cabalidad de idoneidad y documentación solicitada en el ítem de personal requerido.</p> <p>El personal requerido para la ejecución del presente proceso contractual debe presentar un certificado de residencia que acredite su domicilio en el municipio de Saboyá, con el objetivo de promover la generación de empleo local y el desarrollo económico, el puntaje se otorgará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 400 puntos al proponente que presente la totalidad de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoría Local, de todo el personal propuesto. 2. 200 puntos al proponente que presente al menos el 80% de las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 47 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

		<p>certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.</p> <p>3. 100 puntos al proponente que presente al menos el 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá firmadas por la autoridad Local, del personal propuesto.</p> <p>4. 0 puntos al proponente que presente menos del 50% de las certificaciones de residencia con domicilio en el municipio de Saboyá, firmadas por la autoridad Local, de todo el personal propuesto.</p>
--	--	---

4. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Este criterio busca asignar hasta 150 puntos a la ESAL, que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional en **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ** con respecto al valor total del aporte del municipio en el Contrato (\$ 1.138.188.700,00)

sin costo alguno para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, los puntos se asignaran de la siguiente manera:

- **CIENTO CINCUENTA (150)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$ 1.138.188.700,00)
- **CIEN PUNTOS (100)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Segundo mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$ 1.138.188.700,00)
- **CINCUENTA (50)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Tercer mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$ 1.138.188.700,00)
- **VEINTICINCO (25)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Cuarto mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$ 1.138.188.700,00)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 48 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

Para la acreditación de este ofrecimiento, los oferentes allegarán certificación bancaria, expedida dentro de los 10 días anteriores al cierre de la presentación de la oferta, donde conste que la ESAL cuenta en entidad bancaria con los recursos en dinero que se compromete a aportar en **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ.**

Igualmente, deberá aportar compromiso escrito firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que aplique, donde se establezca el valor de su aporte en dinero y su correspondiente porcentaje respecto del valor que aporta el municipio acompañado de la propuesta de inversión de estos recursos dentro de la ejecución del convenio, la cual busca otorgarle a la ejecución del proyecto un valor agregado exclusivo, cuantificable y verificable.

No se aceptarán propuestas de inversión de los aportes en dinero de las ESAL contrarias a la establecida por la entidad u orientadas a cubrir impuestos u otros gastos de legalización del contrato, ni los relacionados para asumir gastos fijos de la ESAL.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

El valor del aporte ofrecido por la ESAL y el valor del aporte del Municipio constituirán el valor del contrato.

CONDICIONES LEGALES

Además de las estipulaciones del Presente estudio previo, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos que suscriba la Administración Pública.

TRÁMITE DEL CONTRATO

El Contratista deberá suscribir el Contrato dentro del término establecido en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación. Una vez suscrito el Contrato, deberá inmediatamente constituir las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, El Municipio podrá adjudicar el Contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio DE SABOYA.

F. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO										
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
			FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		F-GD- 120-18-2	Página 50 de 59
			Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO				

	3	G e n e r a l	E x t e r n o	D e p l a n e a c i ó n - E j e c u c i ó n	F i n a n c i e r o	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
						4	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	R e g u l a t o r i o	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	
			F-GD- 120-18-2	Página 51 de 59
			Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

5	General	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio
6	General	Ejecución	Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o sanitarias no se pueda ejecutar el contrato.	Dificulta la ejecución	2	2	4	Medio

No	¿ACQUIESENSELEA STRATAMIEN TO / CONTROLE NS A SER IMPLEMENT ADOS	IMPACTOS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL PERSONA RESPO NSABLE POR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PIC	IRMA	BAIC				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 52 de 59
		Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

			L I D A D	A C I O N T O T A L	O C O N T R A T O ?						
1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	1	3	4	S	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual

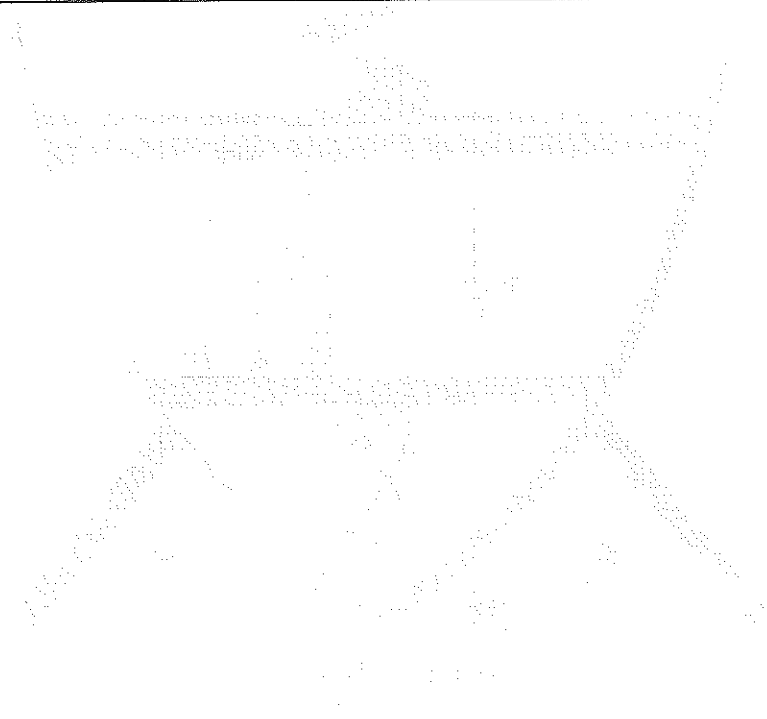
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	
			F-GD- 120-18-2	Página 54 de 59
		Versión 1	27-07-2020	
ESTUDIO PREVIO				

3	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
---	--	---	---	---	----	--	--	---	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 55 de 59
		Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

4	N u n c i p i o y C o n t r a t a t i s t a	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	S i	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
---	--	--	---	---	---	--------	------------	--	-------------	---	--



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1		GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		FORMATO	
			F-GD- 120-18-2	Página 56 de 59
		Versión 1	27-07-2020	

ESTUDIO PREVIO

5	Monitoreo de riesgo	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	S I	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente
6	Control de calidad	Verificar que la mano de obra calificada y no calificada cumplan con todas las regulaciones ambientales, y sanitarias exigidas por los lineamientos técnicos.	1	1	2	S I	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual

G. SUPERVISIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 57 de 59
		Versión 1	27-07-2020

ESTUDIO PREVIO

La SUPERVISIÓN del presente convenio la ejercerá la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces**, quien se encargará de velar por la idónea ejecución del convenio.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo-financiero una vez se cumpla el plazo del presente convenio en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite

H. GARANTÍAS

El Contratista, se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

- 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.
- 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 4) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del valor del pago Anticipado. Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato.
- 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 58 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV y deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

I. PRESUPUESTO

Los aportes entregados por el Municipio para la realización del presente Convenio de Asociación se encuentran amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal sin situación de fondos:

No CDP	FEC HA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
202601071	09/01 /2026	2.3.2.02.0 2.006 510 22 2201 2201028 22010280 1 B3	COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMINETO SERVCIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS: SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/COFIN_DEPTAL- EDUCACIÓN/ CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOL	\$748.928.164,60
		2.3.2.02.0 2.006 420 22 2201 2201028 22010280 1 B3	COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMINETO SERVCIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS: SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA/SGP_LIBRE_INVER_A C/EDUCACIÓN/ Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial	\$320.000.000,00
		2.3.2.02.0 2.006 420 22 2201 2201028 22010280 1 B3	COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMINETO SERVCIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS: SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y	\$69.260.535,40

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYA NIT. 800.028.517 - 1	GESTION DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	FORMATO	
		F-GD- 120-18-2	Página 59 de 59
		Versión 1	27-07-2020
ESTUDIO PREVIO			

		AGUA/SGP_ALIMENT_AC_V/ EDUCACIÓN/ Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial.pre	
		TOTAL	\$1.138.188.700,00

J. FIRMA AUTORIZADA


LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
 Secretaria De Planeación Y Desarrollo Social

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra - Secretaria de Planeación y Desarrollo Social – SPDS
 Reviso: Yinn Robert Rozo Ávila – Secretario General y de Hacienda
 Aprobó: Juan Carlos González Pineda – Alcalde Municipal